RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 102 -2022-MDCC

Cerro Colorado, 06 de julio del 2022.

VISTOS:

El informe N°72-2022-MDCC/PM de fecha 20 de junio del 2022 del Procurador Municipal; el informe N° 319-2022-GDS-MDCC de fecha 09 de junio del 2022 de la Gerente de Desarrollo Social; el informe N° 892-2022-MDCC/SGLA de fecha 21 de junio del 2022 del Sub Gerente de Logística y Abastecimientos y el proveído N° 412-2022-GAJ-MDCC de fecha 04 de julio del 2022 del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 8) del artículo 33° del Decreto Legislativo 1326 – Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, establece que son funciones de los Procuradores Públicos las de conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento. Para dichos efectos es necesario la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la Entidad, previo informe del Procurador Público.

Que, el numeral 15.8 del artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo 1326, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, establece que cuando en el ámbito extrajudicial, una Entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su procurador público está facultado a representar al Estado con atribuciones exclusiva suficientes, para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el Titular de la Entidad.

Que, mediante informe N° 72-2022-MDCC/PM el Procurador Público Municipal propone la fórmula de Conciliación Extrajudicial con la señora Yone Carmen Chavez de Gutiérrez respecto del pago de S/. 6,733.33 por falta de pago del arrendamiento correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y parte del mes de abril del año 2022 y gastos de honorarios por la suma de S/. 530.00; obligación de dar suma de dinero que se deriva del compromiso de pago de la merced conductiva por el alquiler del inmueble ubicado en la Calle Tupac Amaru 312, Distrito de Cerro Colorado, donde funciona el Centro de Salud Mental Comunitario (CSMC) "San Martín de Porres"; obligación asumida como consecuencia de la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el funcionamiento del referido Centro de Salud Mental Comunitario San Martín de Porres.

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abogado Juan José Pineda Avalos a suscribir la Conciliación Extrajudicial entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la señora Yone Carmen Chavez de Gutiérrez conforme los alcances de la propuesta contenida en su informe N° 72-2022-MDCC/PPM, velando siempre por los intereses de la Municipalidad, previa disponibilidad y certificación presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR al Despacho de Alcaldía sobre los alcances de la diligencia de Conciliación Extrajudicial, verificando el cumplimiento de la propuesta alcanzada y los límites de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe